

DECRETO N° 0820

NEUQUÉN, 26 JUN 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 11376 sancionada por el Concejo Deliberante el día 04 de junio de 2009 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11376 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 04 de junio de 2009, por la cual se suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora ECHEGARAY EDICTA, D.N.I. N° 2.941.928, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-266, correspondiente a Pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-7356-0000, Partida 0042020; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.- (Expte. OE N° 10057-E-08.-)

EB.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES.-



[Handwritten signature]
D. FARIZANO YANES
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Neuquén

1726
10 07 09